

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra debidamente ejecutoriado el auto de fecha 28 de marzo de 2023 (f.d, 027) en el que se ordena correr traslado al dictamen de prueba de ADN. Bucaramanga, 11 de abril de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintisiete (27) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial, se observa que se encuentra definida la filiación de la adolescente ANYELA TATIANA GOMEZ GOMEZ, no obstante, revisado el expediente digital, el Despacho avizora que no obra la notificación personal al demandado, señor FERNANDO GOMEZ CASTILLO.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte demandante para que realice la notificación de la demanda y del auto admisorio al demandado en impugnación de paternidad, señor FERNANDO GOMEZ CASTILLO, de conformidad a lo previsto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020 o en su defecto de acuerdo al Art. 291 y siguientes del C.G.P.

NOTIFIQUESE;

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8437084985606e146ed3a01c883fb73c0f5c2e1fa19d22a946b9bdbe62ae9f67

Documento generado en 27/04/2023 12:52:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>